

## ACUERDO DE HORARIO ESPECIAL PARA EL 24 Y 31 DE DICIEMBRE 2020

En la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Diciembre del 2020 se reúnen por una parte la CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL ACA (en adelante "CCS"), con domicilio legal en la Avda. Franklin D. Roosevelt 5476 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los señores Guevara Ramón en su carácter de Tesorero y Berella Walter en su carácter de Pro Tesorero y por la otra parte lo hace el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (en adelante "SMATA" con domicilio legal en la Avda. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los señores Sergio Pignanelli en su carácter de Secretario gremial, Adrian Valle en carácter de sub secretario gremial , Pablo Pagez en su carácter de sub secretario de convenios y leyes laborales ,Horacio González en carácter de Delegado General de la Delegación Capital Federal, Guillermo Flores en carácter de Miembro del Consejo Directivo Nacional , Roberto Galván en su carácter de colaborador gremial, conjuntamente denominada LAS PARTES quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

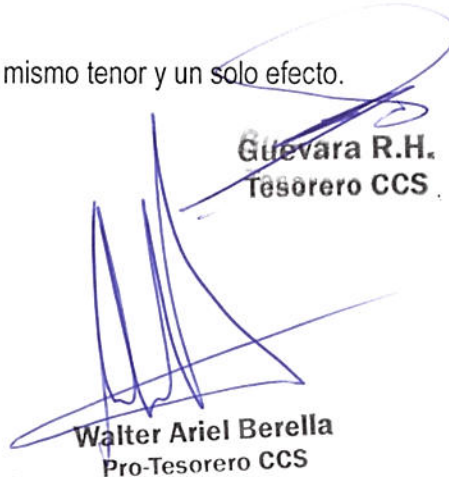
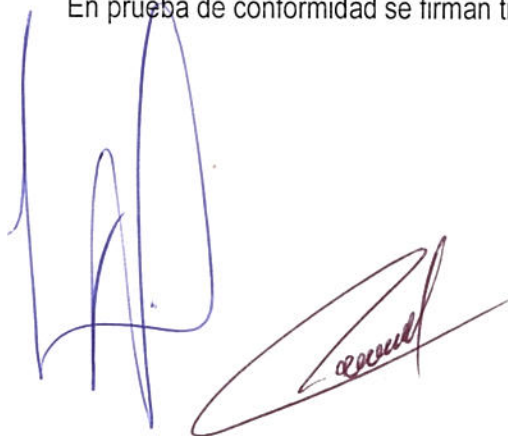
Las partes han suscripto un Acta Acuerdo con fecha 16 de diciembre de 2020 mediante la cual se dispone las guardias nocturnas comprendidas entre las 22 hs. del día 24 de diciembre de 2020 a 06 hs del día 25 de diciembre como así también el 31 de diciembre de 2020 y 1 de enero de 2021. Las partes suscriben la presente a los efectos de realizar algunas aclaraciones ante dicho acuerdo.

### PRIMERA:

Las partes aclaran que dicho acuerdo será de aplicación para todas las concesionarias del país tanto para expendedores de combustibles como así también para los mecánicos de auxilio.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los trabajadores mecánicos de auxilio del interior del País que se encuentran realizando en dichos horarios la modalidad de guardias pasivas serán beneficiarios de la gratificación extraordinaria de \$5900.-(cinco mil novecientos) siempre y cuando realicen como mínimo un servicio de auxilio y cumplan con la totalidad del horario nocturno (de 22 Hs. a 06 Hs.)

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y un solo efecto.



Guevara R.H.  
Tesorero CCS

Walter Ariel Berella  
Pro-Tesorero CCS